

RESOLUCION DE JUNTA EJECUTIVA N° 1321/19

VISTO:

La actualización de aranceles y cuotas de derecho profesional fijados anualmente por Junta de Gobierno.

Y CONSIDERANDO:

Que es intención de esta Junta Ejecutiva, formalizar mediante resolución la bonificación por pago anticipado de cuotas de derecho profesional, de año completo o por pago de medio año.

Que conforme a usos y costumbres de la institución se otorga este beneficio sin que exista un instrumento formal que así lo indique.

Que esta Junta Ejecutiva considera que la actual situación económica y social amerita un resguardo especial de aquellos beneficios sostenidos por la institución y que implican una disminución de los costos que afrontan las/los matriculadas/os.

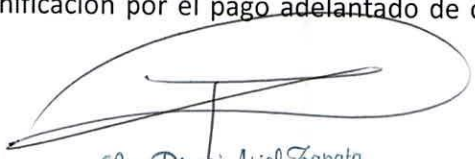
Que en atención a la reducción de ingresos que ello representa, no afecta la sustentabilidad económica de la institución.

Que conforme al art. 3 inc. rr) de la Ley 8312, es atribución del este Colegio Profesional, fijar las contribuciones o arancelamientos por los servicios que se prestaren a los matriculados o a terceros.

Que en mérito a ello y a las atribuciones conferidas:

**LA JUNTA EJECUTIVA DEL COLEGIO DE PSICOLOGOS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA
RESUELVE:**

1. Formalizar el otorgamiento de una bonificación por el pago adelantado de cuota



Lic. Diego Ariel Zapata
M.P. 5434
PRESIDENTE
Colegio de Psicólogos de la Provincia de Córdoba

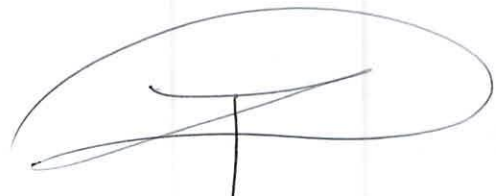


COLEGIO DE PSICÓLOGOS

DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA / Ley 8312

- de derecho profesional por año completo por un monto fijo equivalente a una cuota, según escala por antigüedad vigente.
2. Formalizar el otorgamiento de una bonificación por el pago adelantado de cuota de derecho profesional de la mitad de los periodos de un año, es decir los comprendidos entre el 1º de enero hasta el 31 de junio de cada año, por un monto equivalente a media cuota, según escala por antigüedad vigente.
 3. Formalizar el otorgamiento de una bonificación por el pago adelantado de cuota de derecho profesional de la mitad de los periodos de un año, es decir los comprendidos entre el 1º de Julio hasta el 31 de Diciembre de cada año, por un monto equivalente a media cuota, según escala por antigüedad vigente
 4. Comuníquese y archívese.

Córdoba, 30 de Diciembre de 2019.



Lic. Diego Ariel Zapata
M.P. 5434
PRESIDENTE
Colegio de Psicólogos de la Provincia de Córdoba

